



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con dos minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-351/2021 y sus acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Miguel Ángel Villa Acosta, en su carácter de representante propietario del Partido Encuentro Solidario, en contra del escrutinio y cómputo, declaración de validez y constancia de mayoría de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa del Distrito 07 en relación con las actas de cómputo de las casillas que menciona en su escrito; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-351/2021; Y SUS ACUMULADOS JIN-354/2021, JIN-360/2021, JIN-371/2021, JIN-386/2021. ACCIONANTES: PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIADO: NOHEMÍ GÓMEZ GUTIÉRREZ, MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ DÍAZ, NANCY GUADALUPE GARCÍA BACA. COLABORARON: DIEGO URIBE GARCÍA, SOFÍA GARCÍA ESPINOSA, LUIS CARLOS MORALES ZUBÍA Y JORGE AGUIRRE ÁVILA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. SÍNTESIS DE AGRAVIOS. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LAS CASILLAS 1852 BÁSICA, 1906, BÁSICA, 1917 BÁSICA, 2810 BÁSICA, 1883 CONTIGUA 1, 1892 CONTIGUA 1 2811 CONTIGUA 5 Y 1804 BÁSICA CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN POR MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO SIETE, AL HABERSE ACTUALIZADO LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 383, NUMERAL 1, INCISO E) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. SE MODIFICAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DE ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN POR MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO SIETE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.1 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General